

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Junio último, aprobado en sesión de 19 del actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

Fué aprobada el Acta de la anterior, y se levantó la sesión en señal de duelo por las desgracias ocasionadas en el día anterior con motivo del atentado de que fueron objeto SS. MM.

Sesión ordinaria del día 8

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó enviar un mensaje de felicitación á SS. MM. por haber salido ileso del atentado de que fueron objeto el día 31 del mes último.

Quedar enterado y enviar un expresivo voto de gracias á los Ayuntamientos de París, Roma, Lisboa, Buenos Aires, Barcelona, Pontevedra, Gerona, Sevilla, Granada, Cartagena, Aranjuez y Alatoz, al Ateneo de Obreros de Barcelona, á la Sociedad Económica de Sevilla y al Sr. Díaz Higuera (de Jaén), por sus mensajes de pésame por las desgracias ocurridas el día 31 de Mayo último.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una moción para que, del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, se destine la suma necesaria para el socorro de las víctimas del atentado del día 31 de Mayo último.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión respectiva, una proposición para que el haber que disfrutaba el guardia municipal, muerto con motivo de los tristes sucesos del 31 de Mayo último, le perciban su viuda ó hijos.

Quedar enterado de la lista de asun-

tos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 de Mayo próximo pasado y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, por la que se declara la incompetencia de jurisdicción para conocer de la demanda deducida por la Asociación de Propietarios de Madrid, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de acuerdo municipal, estableciendo en sus presupuestos el arbitrio por ocupación del subsuelo de la vía pública con cañerías ó tubos destinados á la toma de agua de la cañería general, á los establecimientos ó fincas urbanas para el consumo particular.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo la instancia elevada á dicho Centro por la representación de la Sociedad de Maestros Canteros, en solicitud de que se suprima el arbitrio de 0'15 pesetas por quintal métrico de piedra de cantería que sea introducida en esta capital, se dispone que la Real orden aprobando el expediente de arbitrios municipales para el corriente ejercicio económico, quede modificada en el sentido de reducir á siete céntimos de peseta el tipo de 15 céntimos que la misma señala al quintal métrico de piedra de cantería que sea introducida en esta capital.

Pasar á la Comisión correspondiente la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que se absuelve á la Administración pública de la demanda interpuesta por doña Antonia, D. Gabriel Marcónell y otros, contra providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal que declaró la obligación de los propietarios de calles particulares de establecer en las mismas los servicios urbanos, y de decreto de la Alcaldía Presidencia que, en armonía con dicho acuerdo, ordenó requerir á los propietarios del terreno que ocupa la calle de Francisco Ricci para que, en el término de un mes, hicieran entrega de ella al Municipio con todos los servicios instalados; quedando, por consecuencia, firmes los acuerdos recurridos.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se declara incompetente para conocer de la reclamación producida por el gremio de vaqueros, respecto á que se considere el aforo regulado de la leche como ar-

bitrio extraordinario y no como impuesto de consumo, y se rebaje al tipo de regulación que antes tenía.

Pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, de conformidad con la Comisión permanente del Consejo de Estado, se desestima el recurso interpuesto contra providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal que declaró expropiable la totalidad del solar sito en el núm. 39 de la calle de Toledo.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil por la que se fija en 119.686 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de la casa núm. 25 de la calle de Piamonte, incluido en dicha suma el 3 por 100 de afección y á deducir cargas, si las hubiere.

Solemnizar, en la forma acostumbrada, la próxima festividad del *Corpus Christi*.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de Abril próximo pasado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de Mayo último y remitirle al excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cinco vecinos.

Incluir en el escalafón del segundo grupo de Administración á un Auxiliar de Secretaría, con la categoría de Oficial de tercera clase, con la antigüedad de 1.º de Febrero de 1889, destino que desempeñe en la Junta Municipal de primera enseñanza, en cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso de 27 de Noviembre de 1905.

Anunciar concurso público, por término de quince días, para proveer la plaza de Regente de la Imprenta Municipal, vacante por fallecimiento.

Nombrar un Escribiente de Secretaría, en vacante por fallecimiento.

Ascender á Portero Consistorial, en vacante por defunción, á un Portero segundo; á la plaza de Portero que éste deja, al Ordenanza más antiguo, y nombrar un Ordenanza con el haber de 995 pesetas anuales.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos,

para contratar la sustitución del actual pavimento de la superficie que ocupan los cajones destinados á la venta en el mercado de la plaza del Carmen por otro de cemento armado, siendo cargo el importe de esta contrata, que asciende á 10.800'02 pesetas, al capítulo VI, art. 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto de pesetas 12.878'58, con cargo igual que el anterior, para las obras de colocación de losa granítica en las calles interiores del referido mercado y aceras del mismo material al lado de los edificios que rodean la plaza, suministrándose los materiales y transportes por las referidas contratas vigentes, ejecutándose la mano de obra con los elementos de que dispone el ramo de Vías públicas.

Declarar la apertura legal de la calle de Moratines, clasificada de interés preferente, con arreglo al art. 37 del reglamento, en las relaciones aprobadas por la Superioridad, entre la de las Peñuelas y el paseo de la Esperanza, á fin de que se cumplan después los demás trámites prevenidos en el art. 5.º de la vigente ley de Ensanche, y solicitar de la Superioridad la declaración de preferencia del paseo de la Esperanza, cuya urbanización precisa también, teniendo en cuenta que dicha vía ha de constituir el acceso al edificio Alhóndiga de Madrid, cuya construcción ha de comenzar en breve plazo.

Abonar á D. Manuel Díaz Basteiro, en cumplimiento de sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, la suma de 2.003'55 pesetas, importe de los gastos suplidos por el mismo, en la expedición de la copia de la escritura de suministro de piedra partida para las vías públicas del Interior, intereses y costas causadas en el recurso promovido por el dicho interesado, cuya cantidad será cargo al cap. IX, artículo 9.º del vigente presupuesto.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Junio por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

Englobar los conceptos 4.º y 8.º del capítulo VI, art. 4.º del presupuesto de gastos vigente, con la siguiente redacción:

Capítulo VI, art. 4.º, concepto 4.º

Para pago del servicio en general de elevación de aguas, adquisición de combustible y materiales para este servicio, pesetas 175.000; entendiéndose que de esta partida no podrá

contraerse desde esta fecha mayor cantidad de 100.452 pesetas, quedando la de 26.721 afectas al plan de economías para la nivelación del presupuesto, y debiendo dar á este acuerdo la tramitación prevenida por la Ley municipal.

Aprobar el gasto de 1.793'97 pesetas, con cargo al capítulo II, art. 5.º, concepto 1.º «Material» del vigente presupuesto, para adquirir de la respectiva contrata diferentes herramientas necesarias para los trabajos del taller de cerrajería del ramo del servicio de Incendios.

Conceder licencia para albergar hasta el número de veinte reses en la vaquería establecida en la casa número 11 de la calle de Joaquín María López.

Conceder licencia para instalar un generador de vapor, para la calefacción de la casa núm. 6 de la calle de Espalter.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la imprenta establecida en la casa núm. 42 de la calle de las Infantas.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos en la tahona establecida en la casa núm. 13 de la calle de Amaniel.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para enajenar las leñas y gavillas que procedentes de la poda y corta de arbolado público, existen en los depósitos del ramo, en los precios tipos de 1'75 pesetas cada 100 kilogramos de leña y 0'12 pesetas cada gavilla; calculándose el ingreso por este concepto, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 1.727'50 pesetas, que el rematante ingresará en los fondos municipales.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la tahona establecida en la casa números 14 y 16 de la calle de las Minas.

Aprobar el gasto de 2.394 pesetas para pago de 3.500 chapas de zinc para carros de tracción animal, 500 para coches de servicio particular y 200 para carros de mano, que han sido adquiridas del contratista de este suministro; y autorizar la adquisición de 300 chapas de zinc para carros de transporte, cuyo importe asciende á 171 pesetas, satisfaciendo ambas cantidades con cargo al capítulo III, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Autorizar el gasto de 1.925 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente, para la adquisición de 1.100 kilogramos de semilla ray gras, con destino al ramo de Arbolado, en el precio máximo de 1'75 pesetas el kilogramo, autorizado por la excepción de subasta otorgada por la Superioridad para adquirir por Administración esta semilla; quedando sin efecto el acuerdo municipal de 27 de Abril último, que autorizó la adquisición de la repetida semilla en el precio de 1'30 pesetas kilogramo, en vista de haber manifestado el Ingeniero Director del ramo que la adquirida á este precio en otras ocasiones ha producido muy malos resultados.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 43, de la Corraleda Baja de San Pablo, y abonar al propietario de dicho solar la suma de 771'72 pesetas importe de una expropiación que resulta del mismo para vía pública, de 3'54 metros cuadrados, valorados á razón de pesetas 419 metro, en una obligación de las creadas para estos créditos, y el correspondiente residuo en metálico.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Luis Vives, con vuelta á la del General Zavala (Extrarradio).

Requerir al propietario de la casa número 40 de la calle de la Montera, denunciada por ruinosas y falta de condiciones higiénicas, para que proceda á su demolición en el plazo que se sirva designarle la Alcaldía Presidencia, conminándole con que, de no verificarlo así, se llevará á cabo la demolición por los operarios de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según le preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 1, de la calle de Santiago.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 de la calle de California (Extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 10 de la calle del Cardenal Mendoza (Extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 129 de la calle de Bravo Murillo (Extrarradio).

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 46 de la calle de Juan Bautista de Toledo (Extrarradio).

Crear una plaza de Médico tercero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, afecto exclusivamente al servicio del Cuerpo de Bomberos, y consignar la dotación correspondiente en el presupuesto que se forme para el próximo ejercicio de 1907.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Junio, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á oficinas y almacenes de la revista *España Moderna* y dependencias del hotel contiguo, en el solar situado en la calle de López de Hoyos, con vuelta á la de Serrano, así como para cercar el referido solar.

Aprobar un presupuesto de 1.115 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 7.º del vigente del Ensanche, para adquirir de las respectivas contratas, haces de rama para escobas, palos para las mismas, astiles de pico y palos de rastro, con destino á los servicios de vías públicas en las tres Zonas.

Autorizar la construcción del monumento funerario á D. Francisco Pí y Margall, en el cementerio civil, con arreglo á los nuevos planos presentados.

Suspender, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, las actuaciones respecto á la liquidación para hacer efectivas de las Sacramentales, las cantidades que á cada una correspondiera satisfacer como derechos y recargos por las obras ejecutadas sin licencia municipal, en cumplimiento de acuerdo de la Corporación fecha 9 de Mayo de 1902, ínterin recaiga una resolución definitiva que le confirme, toda vez que, la providencia gubernativa de 11 de Febrero de 1904, por virtud de la cual fué revocado, impide su ejecución.

Formalizar, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, la cesión á la Congregación de Nuestra Señora de la Novena de Autores Españoles, de las doce manzanas de á seis sepulturas especiales de Congregación en el Cementerio municipal, que fué acordada en sesión de 23 de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 15

Fuó aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder cuatro meses de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al Sr. Concejal don Heliodoro Suárez Inclán.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Guerra, por la que se dispone quede en suspenso la tramitación del expediente que sigue el Ayuntamiento como derivación del incoado por el Gobierno militar de esta plaza, sobre expropiación de terreno limitado por las calles de Ferraz, Moret, Martín de los Heros y Romero Robledo, para la construcción de un grupo de cuarteles, y se deje completamente libre y expedita la acción del ramo de Guerra, para disponer de los terrenos enclavados dentro del perímetro mencionado.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Obras públicas, por la que se aprueba el Acta de la subasta, y se otorga, en consecuencia, á la Compañía Madrileña de almacenes generales de depósito y transportes, la concesión de un tranvía con motor eléctrico desde la glorieta de Atocha hasta el paseo de los Pontones.

Quedar enterado, con satisfacción, de una comunicación del Letrado Consistorial D. Antonio R. de Pío, en la que participa, que por sentencia del Juzgado de Palacio, se ha declarado «haber lugar al cese y remoción de D. José Ondovilla, del cargo de albacea testamentario del Sr. D. Lucas Aguirre y Juárez, condenándole á que rinda cuentas al Juzgado del desempeño de su cargo», y dar las gracias á dicho Sr. Letrado por el éxito satisfactorio de sus gestiones en el asunto, y que pase dicha comunicación á la Comisión correspondiente.

Conceder exención de los derechos de licencia para cerrar con valla y edificación de locales destinados á enseñanza y reparto de socorros, en el solar de la calle de Fernando el Católico, sin número, propiedad del Apostolado del Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola.

Desechar un informe proponiendo la concesión de un mes de prórroga al contratista de las obras de sustitución de la tubería del viaje de agua denominado Alto Abroñigal, para la completa terminación de las mismas.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto del Ensanche para 1907, la suma de 2.063'20 pesetas, importe del recargo del 4 por 100 extraordinario con que durante cinco años ha contribuido indebidamente la finca número 48 de la calle de Claudio Coello, propiedad de Doña Isabel de Abarzuza, toda vez que en el presupuesto vigente no existe concepto alguno á que pueda aplicarse el pago, por tratarse de cantidades ingresadas en presupuestos ya liquidados.

Abonar á D. Jerónimo Balaguer, encargado por la Junta de primera enseñanza del servicio especial de vacunación y revacunación escolar, la suma de 1.500 pesetas, consignadas para esta atención en el capítulo IV, art. 2.º, concepto 9.º del presupuesto vigente, y suprimir en el próximo esta partida, teniendo para ello en cuenta que el citado Profesor tiene asignadas 3.000 pesetas por el servicio de vacunación para la Beneficencia municipal; que los Sres. Médicos de las Casas de Socorro practican dicha operación, y que el Laboratorio municipal tiene perfectamente establecida la producción de vacuna para todos los servicios.

Conceder á un Guardia municipal cesante, la pensión anual de 331'66 pesetas, tercera parte del sueldo de 995 que disfrutó como máximo, durante los veintiséis años que cuenta de

servicio y en atención á contar 63 de edad.

Conceder á otro Guardia municipal, en atención á su avanzada edad, la pensión de 333'33 pesetas anuales, tercera parte del sueldo de 1.000 que ha disfrutado como máximo durante veintiocho años que cuenta de servicios al Ayuntamiento.

Conceder á una Maestra auxiliar de las Escuelas públicas, el haber pasivo de 1.375 pesetas, 50 por 100 de 2.750 que ha disfrutado como mayor sueldo por más de dos años durante los treinta, cinco meses y cinco días que cuenta de servicios, debiendo percibir dicho haber pasivo desde 1.º de Diciembre de 1905 en que, por exceder de sesenta años de edad, fué jubilada por Real orden.

Conceder jubilación á un Ordenanza camillero de Casas de Socorro, en atención á su avanzada edad é imposibilidad física, con el haber pasivo anual de 625 pesetas, mitad del sueldo de 1.250 que ha disfrutado más de dos años durante los veintiuno, once meses y quince días que cuenta de servicios abonables.

Acceder á lo solicitado por el Profesor de música de la primera Escuela municipal de Sordos-mudos y de Ciegos, y, en su consecuencia, subsanar el error cometido al hacerse la adaptación de su cargo asignándole á la segunda Escuela, consignándole como gratificación las 750 pesetas, que como sueldo disfruta en el presupuesto vigente.

Conceder licencia para la explotación de la tahona establecida en la casa núm. 9, de la calle de Canillas.

Aprobar un presupuesto, importante 1.813'20 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 9.º, concepto 2.º del vigente para ejecutar obras de reparación en el puesto de desinfección del Rastro.

Aprobar por unanimidad una proposición para que se ruegue al Ministerio de la Guerra, se sirva ampliar la concesión de cruces del Márito Militar, á favor de los Guardias municipales heridos y de los Médicos y Practicantes de guardia que prestaron servicios el día del atentado contra SS. MM., en las Casas de Socorro de los distritos del Centro, Inclusa, Latina y Palacio; y caso de que aquél Ministerio se negase á hacer tal concesión, se procure recabar del de Gobernación la cruz de Beneficencia para los expresados individuos.

Sesión extraordinaria del día 15

El Ayuntamiento que fué enterado de dos Reales decretos, fecha 13 del actual, por los que se admite la dimisión del cargo de Alcalde Presidente al excelentísimo Sr. D. Eduardo Vincenti, y se nombra para sustituirle al excelentísimo Sr. D. Alberto Aguilera.

Sesión ordinaria del día 22

Fueron aprobadas las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento para practicar la liquidación de los terrenos ocupados por las vías públicas del Ensanche después del año 1892, con independencia de Zonas, guardando dentro de cada una el turno de prioridad en ocupación, establecido en el art. 10.º de la ley.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Jefatura

Obras públicas, por la que se aprueba el Acta de la subasta, y como consecuencia, se otorga á la «Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados», la concesión de un tranvía eléctrico en esta corte, de la calle de la Caridad Pacífico, á la de Romana de la Prerilla (Puente de Vallecas).

Aprobar las conclusiones propuestas por la Alcaldía Presidencia, referentes al servicio de limpieza de pozos negros, contratando con carácter ventral, ó sea por el tiempo que fuera necesario para poner al corriente el servicio de extracción de pozos negros, el número de arrastres necesarios para la máquina y cubas del citado servicio, con el ganado, atalaje y conductor correspondiente, y destinar á este efecto el crédito sobrante de las 9.000 pesetas consignadas para su abono al Sr. Otaegui, que en 30 de Junio serán 29.370'78 pesetas, el sobrante de la partida para uniformes de limpiezas, ó sean 9.008 pesetas, y 8.745'22 del crédito para adquisición de ganado y materiales del ramo de limpiezas, sin perjuicio de fijar en su día la partida por donde hayan de abonarse los arrastres necesarios para el nuevo material de extracción de pozos negros.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta del nombramiento de Secretario especial, hecho á favor de D. Antonio Rodríguez, con la asignación de 5.000 pesetas anuales, consignadas en el presupuesto vigente.

Adjudicar en definitiva la subasta para ejecutar las obras de explanación de las calles que cruzan los solares de los antiguos Jardines del Buen Retiro.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de un trazo de alcantarillado en la calle de Bravo Murillo, desde la de Santa Engracia hasta el camino de la Dehesa de la Villa.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de material granítico que sea necesario para las vías públicas del Interior, Extraradio y Ensanche, desde 1.º de Enero de 1907 al 31 de Diciembre de 1910.

Nombrar un Ordenanza de las oficinas centrales, vacante por fallecimiento.

Nombrar un mozo de la caballeriza del Ayuntamiento, en vacante por demisión.

Adjudicar á D. Sebastián Maltrana parcela de la calle del Arenal, número 25, para unir la á sus fincas conguas, mediante el precio de 40 pesetas por cada pie cuadrado, á cuyo efecto, y tan pronto como tenga lugar el greso en áreas municipales de la cantidad de 19.023'20 pesetas en efectivo metálico, que corresponde á la superficie que provisionalmente asignó el Sr. Arquitecto municipal, se procederá á levantar plano deslindado y oportuna certificación por dicho fallido y el que designe el Sr. Maltrana, incluyendo como de la propiedad de la Villa, para su transmisión al mismo señor, la superficie en que se usó el antiguo propietario del solar antiguo núm. 14 de la calle de las Puercas, á efectos del pago definitivo del arrendamiento de escritura, quedando ligado el adquirente Sr. Maltrana á dar á cabo la edificación de los techos tan pronto como se formalice la escritura, y debiendo circularse las oportunas órdenes para que quede alojado sin dilación el terreno del municipio.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1907 la suma de 16'66 pesetas á que ascienden los intereses de la pensión de 1.400 anuales que le fué concedida á doña Ange-

la Vega y Morales, como huérfana del Arquitecto municipal D. Joaquín María Vega, en 17 de Abril de 1903, y cuya suma, correspondiente al tiempo transcurrido desde la citada fecha hasta 13 de Febrero de 1905, no pudo hacer efectiva la interesada por residir fuera de Madrid y haber fallecido la persona á quien encomendó la gestión del expediente y el cobro de tales haberes.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de la Compañía Madrileña de Panificación, dos créditos de 1.332'34 y 5.320'02 pesetas por suministro de pan en el mes de Diciembre último al primer Asilo de San Bernardino y á los Depósitos de mendigos en Noviembre y Diciembre próximos pasados, y cuyas sumas no pudieron ser satisfechas en su oportunidad por insuficiencia del crédito consignado al efecto en el presupuesto respectivo.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto un crédito de 4.250 pesetas, por confección de uniformes para el personal de desinfectores del Laboratorio, y cuya suma no pudo ser satisfecha oportunamente por haberse dispuesto de la acordada en 20 de Enero anterior, para otras necesidades preteritorias del servicio.

Abonar á la Compañía «La Unión y el Fénix», en Obligaciones por expropiaciones en el Interior, la suma de pesetas 188.864'53 que resulta á su favor, según la liquidación presentada por el Arquitecto municipal, por el importe de las superficies apropiables y expropiables de los solares números 41, 43 y 45 de la calle de Alcalá, más las 150.000 pesetas que dicha Compañía anticipó al Excmo. Ayuntamiento al incautarse de la casa núm. 41, de la referida vía, y proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura, todo en cumplimiento del acuerdo municipal de 3 de Noviembre de 1904.

Nombrar un Farmacéutico municipal encargado del suministro de medicamentos al primer Asilo de San Bernardino.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de material necesario para la confección de calzado, con destino á los Acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el año actual, con cargo el importe total del suministro, que se calcula, al solo efecto de la constitución de fianza, en 12.135 pesetas, á la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Conceder á un Practicante segundo de la Beneficencia municipal dos años de prórroga que solicita, en la excelencia que viene disfrutando.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, contra un acogido del asilo de la calle de Ataulfo, por robo cometido en el mismo; sin que por esto renuncie la Corporación al derecho de restitución, reparación ó indemnización que pudiera acordarse.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle de Fernán González, con vuelta á la de Jorge Juan.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel núm. 4 de la calle de O'Donnell.

Conceder licencia para construir un cobertizo y cercar un solar en la calle de Raimundo Lulio, esquina á la del Castillo.

Dar á las cuentas generales del Ensanche correspondientes al ejercicio de 1905, la tramitación que precep-

túan los artículos 161 y concordantes de la ley Municipal.

Otorgar un voto de confianza á la Alcaldía Presidencia, para disponer, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, de la cantidad necesaria, á fin de conjurar el conflicto á que pudiera dar lugar la anunciada huelga de panaderos.

Sesión ordinaria del día 30

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Joaquín López Puigcerver, que desempeñó con gran inteligencia y acierto el cargo de Contador de Villa.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza, con carácter provisional, á la Sociedad concesionaria del tranvía del Norte de Madrid, para que, con arreglo al proyecto presentado, establezca la doble vía en toda la calle de la Montera.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se fija en 55.428'29 pesetas el valor de la expropiación de una parcela de la casa números 3 y 5 de la calle Mayor y 4 y 6 de la de Postas, de conformidad con la valoración hecha por el Sr. Arquitecto municipal.

Aprobar un informe del Sr. Decano de los Letrados Consistoriales, en el que se propone la interposición de recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la resolución del Gobierno civil de 19 de Mayo último, que fijó en 119.686 pesetas el valor de la expropiación de la casa núm. 25 de la calle del Piamonte.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de 1.000 camastros de madera para los Asilos de la Noche y Depósito de mendigos.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada el día 19 del actual, para contratar el suministro de 1.000 colchonetas de lana doble y cerda vegetal, con destino á los Asilos de la Noche y Depósitos de mendigos.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad, verificadas hasta fin de Mayo último, por cuenta del presupuesto en ejercicio del Interior y del Ensanche.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cinco vecinos.

Aprobar los ascensos para provisión de una plaza de Oficial de primera clase del escalafón del segundo grupo, Administrador de Mataderos, vacante por fallecimiento.

Y en cuanto á la provisión de la plaza de Auxiliar de Secretaría que deja el precedente, que se cumplan las prescripciones del art. 13 del reglamento de Empleados municipales, á cuyo efecto la Comisión 1.ª someterá á la aprobación del Ayuntamiento en la sesión próxima el programa de las materias que han de constituir el examen, según determina el art. 10 del referido reglamento.

Aprobar las siguientes conclusiones, en cumplimiento á la resolución gubernativa, estimatoria del recurso interpuesto por varios Sres. Concejales contra acuerdo municipal, que ascendió á D. Joaquín Mariat á Oficial tercero del segundo grupo de Administración, y por la que se dispuso el cumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento y resoluciones gubernativas

respecto á la situación de D. Manuel Arroyo, como empleado municipal:

Primera. Que el acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Diciembre de 1900, fué cumplido en su primera parte, porque el Sr. Arroyo viene disfrutando el haber de 1.500 pesetas como Escribiente.

Segunda. Que cumpliendo lo que ordena la resolución gubernativa de 8 de Febrero de 1903, recordada en resoluciones posteriores, queda fijada la situación del Sr. Arroyo como excedente de la Sección de Consumos; y

Tercera. Que de conformidad con estas disposiciones y lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 23 de Octubre de 1903, tiene derecho D. Manuel Arroyo á ocupar vacante de las de su clase, ó sea de Oficial segundo de Administración, categoría en que definitivamente quedó considerado por acuerdo municipal de 30 de Agosto de 1895, pero en el ramo de Ensanche y en el turno de excedentes.

Declarar cesante á un Escribiente de Secretaría y cubrir la vacante.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Julio, por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

Aprobar el gasto de 1.010 pesetas con cargo al crédito de 4.500 consignado en el capítulo II, art. 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, para las obras de empapelado de las habitaciones del piso principal de la casa núm. 9 de la calle de la Cabeza, en que se ha de instalar la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital.

Conceder licencia á D. Francisco de P. Enciso, para la explotación de 30 coches ómnibus automóviles, para el servicio público, sin imperial, movido por vapor, sin humo, y capaces para 20 viajeros.

Aprobar el convenio celebrado en 21 del actual, con la señora viuda de Algarra, para dar cumplimiento á la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de Mayo de 1904, sobre indemnización á los herederos del referido D. Cosme Algarra, de los perjuicios ocasionados por la construcción de las obras del salto de aguas de la alcantarilla de Atocha, bajo las siguientes bases:

A. El Excmo. Ayuntamiento acepta la rebaja concedida por doña Julia Halleg, única y exclusiva heredera, según declara, de D. Cosme Algarra, del 25 por 100 de las cantidades que en concepto de daños y perjuicios figuran en las cinco primeras partidas de la reclamación que su difunto esposo dirigió al Excmo. Ayuntamiento en 12 de Junio de 1904, ó sean, respectivamente, de 150, 150, 400 y 10.500 pesetas, que en junto suman 12.000, y han sido objeto de pago con arreglo á la sentencia referida del Tribunal Supremo en el pleito seguido entre ambas partes, por caducidad de la concesión para utilizar el salto de agua de la alcantarilla de Atocha.

B. El Excmo. Ayuntamiento se compromete á abonar á los señores herederos de D. Cosme Algarra la cantidad de pesetas 9.000, á que, en virtud de la rebaja hecha, queda reducido el importe de la indemnización por los daños y perjuicios declarados de abono en la repetida sentencia del Tribunal Supremo.

C. La citada cantidad de 9.000 pesetas será satisfecha á los herederos de D. Cosme Algarra en el próximo año de 1907, á cuyo efecto se consignará el oportuno crédito en los presupuestos municipales.

D. Los herederos de D. Cosme Algarra se consideran suficientemente indemnizados con el percibo de la repetida cantidad y satisfechos en sus aspiraciones y pagos, en cuanto al cum-

plimiento de la sentencia, y renuncian en absoluto á ulterior reclamación.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 40 de la calle del Olivar.

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 56 y 58 de la calle de Toledo, y abonar al propietario, en Obligaciones de las creadas por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, la suma de 24.874'50 pesetas, á que asciende una superficie de 77'25 metros cuadrados, que del solar número 56 resulta expropiable para vía pública, valorada á razón de 322 pesetas el metro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 15 de la calle de San Cristóbal, autorizando dicha edificación con la altura de calle de segundo orden, para lo cual deberán ampliarse los planos y Memoria que á este efecto se han presentado; y abonar al propietario, en la forma que se indica en el caso anterior, la suma de pesetas 5.638'34, importe de una superficie de 24'32 metros cuadrados, valorada á razón de 231'84 pesetas metro, que resulta expropiable del referido solar para vía pública.

Conceder licencia para construir un grupo de treinta y seis casas, en el solar lindante con la calle de Cartagena y antiguo camino de Canillas, propiedad de la Asociación de Caridad titulada «La Constructora Benéfica».

Interponer recurso Contencioso administrativo de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra la resolución de la Delegación de Hacienda, que desestimó el interpuesto por el Ayuntamiento contra la liquidación girada por la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, sobre la expropiación de las casas números 21 y 23 del Postigo de San Martín, 41 de la calle de Alcalá y 74 de la de Jacometrezo, llevada á efecto por el Ayuntamiento á los fines designados en la Ley de 18 de Marzo de 1895, y remitir á los señores Letrados los documentos necesarios para que formulen dicho recurso.

Conceder licencia á la Sociedad «La Eléctrica de Carabanchel», para la instalación de una línea aérea de baja tensión, con destino al alumbrado particular de la barriada del puente de Toledo, con sujeción á las condiciones que se fijan en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas y con la obligación de sustituir la línea aérea por subterránea, tan pronto como por aumento de construcción ó instalación de aquella Zona, lo considere conveniente la Municipalidad, y debiendo, por último, satisfacer el canon y arbitrios establecidos para esta clase de concesiones.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de instalación de pavimento de asfalto en la calle de Peligros, la fianza que consignó á responder de la construcción y primer período de conservación de dicho pavimento, justificado que ha sido el cumplimiento de estos dos extremos; debiéndose ingresar simultáneamente por dicho concesionario en la Caja de Depósitos, otra fianza de 101'50 pesetas, á responder de la conservación del asfaltado durante el plazo de años que se indica en el art. 2.º del pliego de condiciones que sirvió de base á esta subasta.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Solicitar del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, la necesaria excepción de subasta para adquirir por administración los efectos necesarios para la instalación de la sucursal de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, toda vez que han sido declaradas

desiertas las dos subastas anunciadas para contratar dichos efectos.

Aprobar un crédito de 1.750 pesetas con cargo al capítulo V, art. 2.º, conceptos 5, 11 y 12 del presupuesto vigente, para premios y gastos de exámenes en los Asilos de San Bernardino.

Anunciar concurso por término de diez días, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión del cargo de Jefe farmacéutico del distrito de la Inclusa, entre los farmacéuticos de Sección establecidos en dicho distrito, vacante por fallecimiento, y aprobar el nombramiento interino hecho por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro, al solo efecto de que le sean abonados los medicamentos que en tal concepto haya suministrado desde 30 de Mayo último y los que suministre en lo sucesivo.

Anunciar concurso por término de diez días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión del cargo vacante de Farmacéutico de la Beneficencia municipal, encargado del despacho de medicamentos á la primera Sección del distrito de la Inclusa, entre los que se hallen establecidos en la demarcación de dicho distrito, acompañando á sus solicitudes una relación de méritos y servicios con sus justificantes, el título profesional y recibo corriente de la contribución.

Nombrar dos Practicantes agregados de la Beneficencia municipal.

Desestimar la instancia de D. Gabriel Abreu, en representación de la señora Marquesa de Padierna solicitando la continuación del expediente sobre pago de terreno que dice ocupado con destino al paseo de Ronda ó Foso del Ensanche, y declarar que no procede la liquidación y pago de los expresados terrenos hasta que el Ayuntamiento entre en posesión de los mismos.

Aprobar dos presupuestos importantes 5.000 y 7.000 pesetas, respectivamente, para la instalación de jardines en las glorietas de Alonso Martínez y de San Bernardo, cuyo importe total de 12.000 pesetas, será cargo al capítulo III, art. 3.º del vigente presupuesto de la primera Zona del Ensanche.

Autorizar á la Dirección de Vías públicas para verificar los pedidos de candilabros con destino al alumbrado público del Ensanche, en la forma prevenida en el art. 19 del pliego de condiciones que rige para este servicio en el Interior y en el Extrarradio.

Aprobar un presupuesto importante 8.912'14 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto VI, Zona 1.ª del vigente del Ensanche, para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Miguel Angel, debiendo suministrarse los materiales necesarios por las respectivas contratas vigentes y ejecutarse la mano de obra por los operarios del ramo de Fontanería-Alcantarillas.

Aprobar otro presupuesto de 7.089'39 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de tubería y bocas de riego en la calle de Caracas, entre las de Santa Engracia y Almagro, suministrándose al efecto los materiales necesarios por las respectivas contratas.

Aprobar la penalidad de seis derechos, más el natural, impuesta por el Fiel de Consumos del Mediodía, al carretero Zacarías Martín, por la intervención verificada por los dependientes del arrendatario del impuesto el día 6 de Septiembre último, de 32 kilogramos de jabón de tocador, que dicho carretero trataba de introducir

fraudulentamente, toda vez que el caso se halla comprendido en los artículos 170 y 173 del Reglamento y dentro de la penalidad del triple al décuplo, además del derecho natural, con que se castiga.

Devolver la fianza á un Fiel Recaudador que fué de Consumos del extrarradio.

Devolver á otro Fiel Recaudador que fué de Consumos del extrarradio, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Ratificar la apelación interpuesta por el Letrado Consistorial Sr. Pío, ante la Sala tercera del Tribunal de lo Contencioso provincial de 12 de Mayo último, que dejó sin curso la demanda interpuesta por el Ayuntamiento contra un auto de la Delegación de Hacienda, confirmatorio de otro de la Junta administrativa, que absolvió á D. Félix Alvaro, en expediente sobre defraudación del impuesto de Consumos.

Declarar rescindido el contrato celebrado con D. Francisco Martínez, para la prestación del servicio de prueba de tiro y arrastre del Mercado de ganados, por incumplimiento de las condiciones del mismo, con pérdida de la fianza importante 126'50 pesetas, consignada por el adjudicatario; y autorizando al Sr. Administrador de Propiedades para que se haga cargo del resguardo de dicha fianza, y le ingrese en las arcas municipales.

Conceder la explotación de los Jardines del Parque con arreglo á las bases del concurso anunciado el efecto, á D. Manuel J. López Organto, y que se interprete la cláusula 18 del pliego de condiciones en el sentido de que en el presente año sólo habrá de abonar el canon equivalente á un semestre, único tiempo que puede tener en explotación la mencionada Zona de recreos.

Aprobar dos presupuestos importantes 12.062'23 pesetas y 4.481'89 pesetas, respectivamente, para la instalación de alumbrado por incandescencia en las calles de Rosales y del Marqués de Urquijo, siendo cargo, la primera suma, al capítulo III, art. 2.º, concepto 5.º, de material, y la segunda, á los mismos capítulo y artículo, concepto 6.º, de material, del presupuesto vigente.

Ampliar el crédito consignado en el presupuesto vigente para pago del personal jornalero eventual del Ensanche, en 20.000 pesetas, que se deducirán por mitad del capítulo IV, artículo 2.º, concepto «Materiales y transportes», de la primera y segunda Zona.

Passar á estudio de la Comisión de Ensanche una proposición para que se destinen al objeto expresado en el acuerdo anterior, otras 30.000 pesetas deduciéndolas de la partida consignada en el capítulo IV, art. 8.º, para construcción de alcantarillado.

Madrid 19 de Julio de 1906.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

412.—301.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Mariano Moya Catalán, contra doña María Sevilla y Escribano, sobre pago de pesetas, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de di-

cho Juzgado, el día cuatro de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, y en un sólo lote, dos fincas situadas en esta corte, y son á saber: Una casa en la calle de Antonio Palomino, antes Pesquera, números uno y tres, barrio de Vallehermoso, tasada en cincuenta mil pesetas.

Y otra casa situada en dicho barrio, calle de Calvo Asensio, antes de Marcoñell, número tres, con vuelta á la de Pesquera, hoy Antonio Palomino, tasada en la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas, que hace un total de noventa y seis mil pesetas. Y se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, se tiene que consignar previamente el diez por ciento de la cantidad antes dicha, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid seis de Agosto de 1906.—V.º B.º —El Sr. Juez, Javier Millán.—El Actuario, P. S. Santos Soto Jimeno.

89.—P.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en cuatro del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en autos ejecutivos que sigue D. Juan Manuel García, contra don Vicente Masón y su esposa, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de los corrientes, á las nueve de la mañana, todos los muebles, efectos y existencias que constituyen el establecimiento de confitería de la calle de Sagasta, número siete, duplicado, tasados en diez mil trescientas diez y seis pesetas, ochenta céntimos; debiendo advertirse á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquél tipo.

Madrid seis de Agosto de mil novecientos seis.—V.º B.º—Antonio Cubillo y Muro.—El Actuario, P. H., Manuel Zaran-dieta.

88.—P.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por consecuencia del fallecimiento de don Tomás Moreno y García, soltero, natural de Alconchel, ocurrido en esta corte el día doce de Junio último, sin testar ni dejar descendientes ni ascendientes, ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato del mismo, seis hermanos; don Angel y María de los Angeles, los tres hijos legítimos de don Pedro Moreno y Crespo y de doña Teresa García Soriano.

En su virtud, y con arreglo al artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se olean con igual ó mejor derecho que los solicitantes á la sucesión hereditaria de don Tomás Moreno; para que presentando los documentos necesarios comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días que se contarán desde el siguiente hábil al de la inserción del presente edicto en el último de los periódicos oficiales *Gaceta* y *Diario de Avisos* de esta corte y *Boletines* de esta provincia y de la de Badajoz, y se les apercibe que, de no comparecer en la forma expresada, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á seis de Agosto mil novecientos seis.—Antonio Cubillo y Muro.—Ante mí: Por mi compañero de visa, Angel Angulo.

90.—P.